

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con disposiciones especiales para la garantía real, indicando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó una relación de los abonos mensuales realizados por el señor Jorge Alberto Restrepo Contreras desde el mes de enero del 2022 a marzo de 2023, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), frente a la obligación objeto de cobro ejecutivo.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 20 de abril de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int.128

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: José Ancizar Molina Carmona
Demandado: Jorge Alberto Restrepo Contreras
Radicado: 1766540890012018-00003-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con garantía promovido por medio de apoderado judicial por el señor JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA contra el señor JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS, se dispone a incorporar para conocimiento de la parte interesada, la relación de los abonos mensuales efectuados por el demandado en el periodo comprendido entre enero de 2022 a marzo 2023, por un valor total de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000).

Lo anterior será tenido en cuenta al momento de que la parte actora presente la respectiva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **47** de la presente fecha. San José **21 de abril del 2023.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31301072a806d39ee3e253eb0a19f9eb688b426c461554088b1c35025a2cfe12**

Documento generado en 20/04/2023 01:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>